



## ¿Quién contará los votos en la elección del Poder Judicial?

**E**n mi entrega pasada escribí de manera general lo que representará la organización del proceso electoral del Poder Judicial el próximo 1° de junio, donde de manera inédita por primera vez se elegirán por voto popular a ministros, jueces y magistrados. Sin embargo, a diferencia de procesos electorales ordinarios, este representa cambios significativos sobre todo en el diseño de boletas, en la forma de votar y por ende en el cómputo de votos.

**A nivel federal los votantes recibirán seis boletas las cuales se podrán distinguir por colores. Dado el número de candidaturas, la boleta estará dividida por género y se encontrarán ordenadas alfabéticamente con un número que antecederá el nombre de las personas aspirantes.**



**VIVIANA  
ISLAS  
MENDOZA**

COLUMNA INVITADA

Ahora bien, para emitir el voto se deberá poner en los recuadros blancos el número que antecede el nombre de la persona de tu preferencia, de lado izquierdo las mujeres y, del lado derecho, los hombres. Sin embargo, el ciudadano podrá elegir no sólo a uno sino hasta nueve opciones en una boleta, como es el caso de quienes aspiran a la Suprema Corte, ya que se le requiere que el votante seleccione a cinco mujeres y cuatro hombres para sumar las nueve candidaturas en disputa.

Como pueden observar no será nada sencillo ni la emisión del voto ni el cómputo, a diferencia de un proceso electoral ordinario, las y los integrantes de las mesas directivas de casilla no contarán

los votos, dado el modelo de casilla única el funcionario de casilla clasificará y contarán las boletas por el color que corresponde a cada cargo. Posteriormente, las boletas serán trasladadas a los Consejos Distritales, donde se llevará a cabo el conteo de votos.

Veamos el caso concreto del Estado de México, a los mexiquenses se les entregará diez boletas electorales, seis para distintos cargos federales y cuatro para tribunales y juzgados locales; además como ya se mencionó el votante deberá votar indicando en un recuadro el número de la candidatura de la persona de su preferencia, siendo que en una boleta pueden existir hasta 64 nombres diferentes.

En este sentido, considerando que las y los funcionarios de casilla no son personas especializadas en materia electoral, se determinó que el cómputo lo realice personal del INE en las instalaciones de los Consejos Distritales. Una de las justificaciones de retirar esta función a los ciudadanos, recae en diversos estudios del propio Instituto Nacional Electoral, donde se ha encon-

trado que existen más errores aritméticos y en el llenado de las actas cuando los funcionarios de casilla concluyen el cómputo de la casilla a altas horas de la noche.

A diferencia de los procesos electorales ordinarios esta medida no permitirá conocer los resultados de la votación en las casillas la misma noche de los comicios, pero sobre todo rompe con el eslogan que por años han manejado las instituciones electorales: que son nuestros vecinos quienes cuentan y resguardan nuestro voto.

Las complejidades de esta elección son el resultado de leyes que se elaboran desde un escritorio y al vapor, sin una planeación y consulta de expertos. El cómputo es indispensable en la certeza de toda elección, estoy segura que a quién no le favorezcan los resultados lo utilizará como argumento de fraude en contra del Instituto Nacional Electoral, al tiempo.

• Colaboradora de Integridad Ciudadana, Politóloga por la UAM. Twitter: @VivianaislasM @Integridad\_AC